

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

SECRETARÍA ACADÉMICA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Bellavista, 28 de marzo de 2025

Señor(a):

RESOLUCIÓN DECANAL N.º 025-2025-D-FCNM - Bellavista, 28 de marzo del 2025.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio N.º 026-2025-UI-FCNM, recepcionado el 21 de marzo del 2025, mediante el cual el Director de la Unidad de Investigación, remite la propuesta del Jurado Evaluador y asesor del Proyecto de Tesis, titulado: "EFECTO DE LOS EVENTOS ENSO EN LOS PROCESOS DE SURGENCIA A LO LARGO DE LA COSTA-NORTE DEL PERÚ EN EL SISTEMA DE LA CORRIENTE DE HUMBOLDT", presentado por el Bachiller PIAGGIO TUESTA, Jefferson Giuseppe, para optar el Título Profesional de Licenciado en Física, por la modalidad sin ciclo taller de tesis.

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 187 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que: "El Decano tiene las siguientes atribuciones: ... 187.22. Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional";

Que, por Resolución N.º 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023 se aprueba la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que en su artículo 22, señala que, los miembros del jurado evaluador de trabajo de investigación o tesis son designados por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad; el decano formaliza el acto administrativo vía resolución correspondiente, debiendo dar cuenta al consejo de Facultad, los docentes miembros del jurado evaluador del proyecto y de sustentación son docentes ordinarios. El número de integrantes titulares del jurado evaluador de trabajo de investigación o proyecto de tesis y Jurado de sustentación de tesis o informe de trabajo de suficiencia profesional, es de tres (03) titulares y un (01) suplente. Con obligatoriedad de dos integrantes titulares de la especialidad.";

Que, asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del citado Reglamento, el jurado evaluador de proyecto y de sustentación está conformado por el presidente, el secretario, el vocal y un suplente. El presidente, es el docente ordinario de mayor grado académico de la especialidad del(os) graduando(s);

Que, de acuerdo al artículo 69 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, para la aprobación del proyecto de tesis, el estudiante presenta en la facultad el expediente digital con la solicitud dirigida al decano, según formato de trámite académico administrativo, solicitando aprobación del proyecto de tesis, copia de comprobante de pago por derecho de trámite, el proyecto de tesis y propone un asesor;

Que, el artículo 71 inciso a) del precitado reglamento, establece que el presidente del jurado evaluador del proyecto de tesis, remite al decano de la facultad el dictamen colegiado con la firma de los tres miembros, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción; si, el dictamen es favorable, el Decano emite la resolución aprobando el proyecto de tesis, con el que se autoriza su desarrollo y designa al asesor;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Unidad de Investigación remite la propuesta del Jurado Evaluador de Tesis, conformado por los docentes: Dr. LOZANO BARTRA, Whualkuer Enrique (Presidente), Mg. ZARATE SARAPURA, Edgar (Vocal) y Mg. LEVANO HUAMACCTO, Carlos Alberto (Secretario); asimismo designa al Dr. QUISPE SÁNCHEZ, Jorge Martín, como docente asesor y al Dr. KURCZYN ROBLEDO, Jorge Alejandro, como co-asesor, para el desarrollo del proyecto de tesis;

Estando lo glosado, a la documentación de sustento en autos, a lo normado en el Reglamento de Grados y Títulos, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 70° de la ley universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º. DESIGNAR, al Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, titulado: "EFECTO DE LOS EVENTOS ENSO EN LOS PROCESOS DE SURGENCIA A LO LARGO DE LA COSTA-NORTE DEL PERÚ EN EL SISTEMA DE LA CORRIENTE DE HUMBOLDT", presentado por el Bachiller PIAGGIO TUESTA, Jefferson Giuseppe, para optar el Título Profesional de Licenciado en Física, por la modalidad sin ciclo taller de tesis, según el siguiente detalle:

Dr. LOZANO BARTRA, Whualkuer Enrique : Presidente Mg. ZARATE SARAPURA, Edgar : Vocal Mg. LEVANO HUAMACCTO, Carlos Alberto : Secretario

- 2º. DESIGNAR, al docente Dr. QUISPE SÁNCHEZ, Jorge Martín, como asesor y al Dr. KURCZYN ROBLEDO. Jorge Aleiandro, como co-asesor, para el desarrollo del provecto de tesis.
- 3º. DEMANDAR, que el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, de acuerdo al Art. 71 º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.
- **4º. TRANSCRIBIR,** la presente Resolución al Decanato, Escuela Profesional de Física, Departamento Académico de Física, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos, Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, docente asesor e interesado (a), para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**. - Decano y presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ. - Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez